

Información General

La Federación Dominicana de Municipios –FEDOMU-ASOMUREVALLE, con el apoyo de ICRI-PROGRESSIO, y fondos de la Unión Europea, está realizando el proyecto “Construyendo Ciudadanía”, cuya finalidad es el fortalecimiento de la concertación entre autoridades locales y la sociedad civil en torno a la planificación del desarrollo local y la definición de políticas públicas municipales, que den respuestas a las necesidades de las poblaciones de la zona fronteriza con Haití, Provincias Independencia y Elías piña. Y mejorar la coordinación entre municipalidades dominicanas y haitiana.

PROCESO DE CONFORMACION DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

A mediados del año 2012, se inicia el proceso de conformación de 4 Consejos Económicos y Sociales Municipales de Comendador y Hondo Valle de la Provincia de Elías Piña y de La Descubierta y Postrer Río de la Provincia Independencia.

En el caso de Comendador, las autoridades municipales y representantes de SC con el apoyo de FEDOMU-ASOMUREVALLE-PROGRESSIO, se realizó un mapeo de organización con presencia en el municipio para promover su participación en el órgano de participación ciudadana. Después de varias jornadas de trabajo se formula y aprueba un reglamento de organización, funcionamiento y atribuciones del Consejo Económico y Social, que posteriormente fue aprobado en sesión ordinaria del Concejo Municipal.

Proyecto:



Con fondos de la Unión Europea



MÁS INFORMACIÓN EN:

Ayuntamiento de Comendador.
Tel. 809 557 9464



*Taller sobre Consejo Económico y Social,
Comendador y Hondo Valle*



PROGRESSIO



CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL MUNICIPAL

COMENDADOR

ELIAS PIÑA

Julio de 2013



Historia de Comendador

Hasta 1930 la Común de Elías Piña, antes denominada Comendador, pertenecía a la Provincia de Azua, posteriormente con la promulgación de la ley 83 del 16 de septiembre de 1942 se creó la provincia de San Rafael, compuesta por dos municipios y dos distritos municipales, asignándosele a Elías Piña la categoría de municipio. En 1970 con la promulgación de la ley 704 de 1965 la Provincia de San Rafael cambió su nombre a Estrelleta hasta 1981 cuando su nombre fue cambiado al de Elías Piña y el del Municipio Elías Piña a Comendador.

Comendador ha sido considerado desde entonces el municipio cabecera de la provincia, tiene una superficie territorial de 245.75 kilómetros cuadrados y una población de 28,375 habitantes con una densidad poblacional de 115 habitantes por kilómetro cuadrado.

Que és el Consejo Económico y Social Municipal?

Es un órgano de carácter consultivo, integrado por miembros del ayuntamiento, representantes de las organizaciones de la sociedad civil y sectoriales. Es la instancia de participación de los agentes económicos y sociales a nivel del territorio que tiene como función articular y canalizar demandas de los ciudadanos ante el gobierno central y el gobierno municipal. Participarán en la formulación de los Planes Estratégicos de Desarrollo Territorial.

Finalidad

consiste en propiciar la participación ciudadana y comunitaria en los procesos de diseño de políticas públicas, de planificación, y en la toma de decisiones para la gestión municipal.

Base Legal

El reglamento establece procedimientos concretos para la organización, funcionamiento y atribuciones del Consejo Económico y Social Municipal, homogeneizando los contenidos de la Ley del Distrito Nacional y los Municipios No.176-07, La Ley que crea el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública No.498-06 y el Decreto No. 493-07, que aprueba el Reglamento de Aplicación No. 1 para la Ley No. 498-06 de Planificación e Inversión Pública.

FUNCIONES

- Discutir, analizar y proponer estrategias de desarrollo.
- Promover la participación de los ciudadanos a través de las organizaciones locales, para la discusión y solución de problemas específicos.
- Promover la ejecución de programas y proyectos con impacto directo en el territorio.
- Promover la coordinación del desarrollo del territorio.
- Proponer un orden de prioridad a los proyectos de inversión a ser ejecutados en el ámbito territorial, según corresponda, por el Gobierno Central y el Ayuntamiento.
- Presentar los proyectos priorizados por las comunidades al Consejo Provincial de Desarrollo, a los distintos sectoriales del gobierno central, a la cooperación nacional e internacional.
- Promover la formulación de planes, proyectos y programas de ordenación y ordenamiento del territorio según corresponda.
- Dar seguimiento a la ejecución de los proyectos de inversión a nivel municipal, según corresponda.
- Seguimiento al avance del Plan de Inversión Municipal aprobado en el Cabildo Abierto del Presupuesto Participativo.

